

Señor  
Juzgado Civil del Circuito de Medellín  
Juzgado Civil Municipal Medellín  
Fiscalía General de la Nación (Delegados)  
Aseguradora  
Centro de Conciliación  
Doctor Tulio Alfredo Roldán Lopera  
A quien corresponda  
E.S.D.



**Asunto: Otorgamiento de poder especial**

Yeny Alexandra Vélez Echeverry, mayor de edad, actuando en nombre propio y en representación de mi hijo Maximiliano Sepúlveda Vélez, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, confiero poder especial amplio y suficiente al abogado Tulio Alfredo Roldán Lopera, identificado con C.C. No. 1.017.154.182, portador de la T.P. No.335.076 del C. S. de la J., con el objeto de que en mi nombre inicie, tramite y lleve a su culminación reclamación directa, conciliación extrajudicial, denuncia e intervención en proceso penal y proceso judicial de responsabilidad civil extracontractual en contra de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES, identificada con el NIT 860028415-5, así como contra cualquier otra persona natural o jurídica que tenga incidencia o relación con el presente caso; lo anterior a efectos de obtener la indemnización de los perjuicios ocasionados por el accidente de tránsito causado por el vehículo de placas TSK628 el día 28 de febrero de 2023, en el que se vio involucrado el vehículo de placas indicado, que afectó mis bienes jurídicos e integridad corporal de Juan Camilo Sepúlveda Quirama, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.198.474

El apoderado cuenta con las más amplias facultades en el desempeño de su cargo, especialmente las de recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, presentar peticiones ante autoridades y particulares, acciones de tutela, recibir documentos y cualquier otra gestión relacionada con su encargo, según lo dispuesto por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

NOTARIA 75  
JULIANA OLIVERA



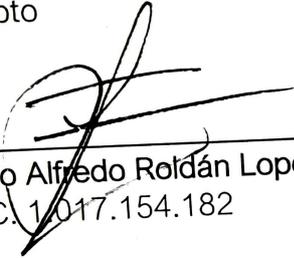
75

ALEXANDRA VÉLEZ E.

Yeny Alexandra Vélez Echeverry  
C.C. 1.128.460.488 en nombre propio  
y en representación del menor  
Maximiliano Sepúlveda Vélez, NUIP  
1035982502

MEDELLÍN  
JULIANA OLIVA ZULUAGA ARISMENDY  
NOTARIA

Acepto



Tulio Alfredo Roldán Lopera  
C.C. 1.017.154.182





NO  
31

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 22505

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el once (11) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría dieciseis (16) del Círculo de Medellín, compareció: YENY ALEXANDRA VELEZ HEVERRY, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1128460488 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



22505-1

24707f465a

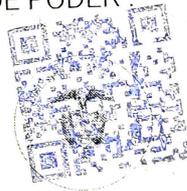
11/08/2023 15:10:34

DE MEDELLÍN  
ZULUAGA ARISMENDY  
NOTARIA ----- Firma autógrafa -----

De acuerdo con el artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información OTORGAMIENTO DE PODER



**JULIANA OLIVA ZULUAGA ARISMENDY**  
Notaría (16) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: 24707f465a, 11/08/2023 15:10:44